

México D.F., a 30 de julio de dos mil diez.-----

Estando presentes los CC. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación DG-009/10, del 8 de marzo de dos mil diez; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace, conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre de dos mil ocho y; Juan Gabriel Sánchez Vázquez, supliendo a Antonio Rojas García Luna, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/CI/178/10, del veintinueve de julio de dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de las manifestaciones realizadas por los encargados de las áreas de Adquisiciones y Presupuesto y de Contabilidad, adscritos a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100002910, de acuerdo con lo siguiente:-----

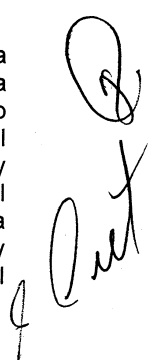
## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha veintiuno de junio de dos mil diez, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100002910, mediante la cual se solicitó en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

**“Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y XX de su Reglamento, me permito solicitarle atentamente copia simple en archivo electrónico de las ACTAS DE FINIQUITO o ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esa Entidad.”.**

**SEGUNDO.-** Con el objeto de dar atención al requerimiento del ciudadano el día veinticuatro de junio y diecisiete de julio de dos mil diez, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada con el oficio DRM.-237/2010 y 266/2010, dirigidos al C. Fernando Llamas Benítez y la C.P. Concepción Jaimes Rojas, adscritos a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, encargados de las áreas de Adquisiciones y Presupuesto y de Contabilidad, respectivamente, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizaran la búsqueda en los archivos del área a su cargo y proporcionaran la información requerida o de lo contrario manifestaran lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía -----

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



**TERCERO.-** En atención al requerimiento de la Unidad de Enlace, el área de Adquisiciones a través del oficio SA.-03/2010, manifestó: "ésta área de adquisiciones durante los últimos cinco años no celebró contratación alguna por concepto de obra pública, consecuentemente no fueron generadas actas de finiquito o actas de entrega recepción en materia de obra pública".-----

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que la información solicitada es inexistente.-----

Por su parte el área de Presupuesto y Contabilidad, a través del oficio SPC.-069/2010, manifestó: "esta Comisión, durante los últimos cinco años dentro de su presupuesto de egresos autorizado, no registra asignación presupuestal para el capítulo 6000 "Obras Públicas"; por lo que este Órgano Desconcentrado no celebró contratación alguna en materia de obra pública".-----

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, comunico que la información solicitada es inexistente en ésta área.-----

#### **CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al área de Adquisiciones, ya que es el área administrativa encargada, entre otros, de llevar a cabo todos los procedimientos de contratación y al área de Presupuesto y Contabilidad, por ser la encargada de operar el presupuesto y pagos en esta Comisión.-----

Tomando en cuenta lo anterior, se desprende que la Unidad de Enlace turnó la presente solicitud a los servidores públicos que tienen a su cargo las áreas que conforman la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que pudieran contar con la información solicitada, quienes con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se manifestaron en el sentido de que: -----

- a. El encargado del área Adquisiciones manifestó: "ésta área de adquisiciones durante los últimos cinco años no celebró contratación alguna por concepto de obra pública, consecuentemente no fueron generadas actas de finiquito o actas de entrega recepción en materia de obra pública. Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de

Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía que la información solicitada es inexistente".-----

- b. La encargada del área de Presupuesto y Contabilidad informó: "esta Comisión, durante los últimos cinco años dentro de su presupuesto de egresos autorizado, no registra asignación presupuestal para el capítulo 6000 "Obras Públicas"; Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, comunico que la información solicitada es inexistente en ésta área".-----

En este sentido, considerando que el artículo 3 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y resultando que lo solicitado y por las funciones que tienen conferidas son las responsables para su resguardo, se infiere que no se encuentran en posibilidades de otorgar la información requerida a través de la solicitud de nuestra atención contestando lo siguiente "**Que esta área de adquisiciones durante los últimos cinco años no celebro contratación alguna por concepto de obra pública, consecuentemente no fueron generadas actas de finiquito o actas de entrega recepción en materia de obra pública**"

**"Que esta Comisión, durante los últimos cinco años dentro de su presupuesto de egresos autorizado no registra asignación presupuestal para el capítulo 6000"Obras Públicas", por lo que este órgano Desconcentrado no celebró contratación alguna en materia de obra pública"**

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que les correspondan, y en la especie algún documento en el que consten "**las ACTAS DE FINIQUITO o ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esa Entidad**", también lo es que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley de la materia, las dependencias sólo entregarán documentos que se encuentren en sus archivos, y en el presente caso, los encargados de las áreas de Adquisiciones y Presupuesto y Contabilidad que pudieran contar con la información, han notificado la imposibilidad material que tienen para proporcionar la evidencia solicitada, en razón de no existir, por no haberse generado la misma durante los últimos cinco años.-----

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V del Reglamento de la citada Ley, es procedente, con base en lo informado por los encargados de las áreas de Adquisiciones y Presupuesto y de Contabilidad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar la inexistencia de la información relativa a la solicitud No. 1819100002910 consistente en: "Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y XX de su Reglamento, me permito solicitarle atentamente copia simple en archivo electrónico de las ACTAS DE FINIQUITO o ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esa Entidad".-----

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, procede confirmar la inexistencia de la información referente a la solicitud No. 1819100002910 consistente en: "Por medio de la presente, y con fundamento en los artículos XX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y XX de su Reglamento, me permito solicitarle atentamente copia simple en archivo electrónico de las ACTAS DE FINIQUITO o ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN de los contratos de Obra Pública celebrados, y/o ejecutados durante los últimos 5 años por esa Entidad", en los términos señalados en el Considerando II de la presente resolución.-----


**SEGUNDO.-** Indíquese al promovente, que si lo estimare conveniente los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo mencionado en primera instancia y 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, prevén la forma y términos en que puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, sin perjuicio de lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. A cargo del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.-----

Notifíquese.-----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Miembro del Comité y Juan Gabriel Sánchez Vázquez, Miembro Suplente del Comité.-----

  
JOSÉ ANTONIO VARGAS  
RODRÍGUEZ

  
CARLOS RAFAEL  
MARTÍNEZ ORTEGA

  
JUAN GABRIEL  
SÁNCHEZ VÁZQUEZ